ROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. 8214931 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO SENA REGIONAL HUILA
CONTRATO NRO.	8214931 DEL 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE AGOSTO DEL 2025
OBJETO	Realizar mantenimiento a las estructuras y demás elementos de la torre de alturas del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano cumpliendo con los requisitos técnicos de la Resolución No. 4272 del 2021
CONTRATISTA	IGS SAS
CC o NIT	900696507
LUGAR DE EJECUCIÓN	PITALITO HUILA
FECHA DE INICIO	26 DE AGOSTO DEL 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	90 DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 82.855.127,39
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE NOVIEMBRE DEL 2025
ADICIÓN NRO	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 82.855.127,39
FORMA DE PAGO	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en **UNICO PAGO**, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia.

	Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	Ana Mercedes Peña Atahualpa
PERIODO DEL INFORME	Desde el 26 de agosto hasta el 4 de noviembre del 2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	85-46-101046716		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	22/08/2015		
FECHA APROBACIÓN	26/08/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	25/08/2025	25/03/2026	$ 16.571.025,50
Salarios y prestaciones sociales	25/08/2025	25/11/2028	$ 4.142.756,39
Calidad del servicio	25/08/2025	25/03/2026	$ 16.571.025,50

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NRO. DE PÓLIZA	85-54-101003296
CERTIFICADO O DE ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	22/08/2015
FECHA APROBACIÓN	26/08/2025

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	25/08/2025	25/11/2028	$284.700.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta y demás anexos que hacen parte integral del contrato según aceptación de oferta	El contratista hasta la fecha cumple con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos	Informe de supervisión
2.El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los servicios contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato	El contratista entrego cronograma de trabajo	Cronograma de trabajo
3. El contratista debe elaborar y presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la contratación los APU´s que sustentan cada una de las actividades contractuales.	El contratista entrego los APUs y fueron avalados por el apoyo técnico de supervisión de la obra	Copia de los APUs aprobados
4. Llevar un registro de la bitácora de obra y registro fotográfico periódico, de las actividades a realizar	El contratista lleva registro diario de trabajos en la bitácora	Copia de la bitácora
5. El contratista deberá realizar las actividades de soldadura mediante soldador certificado AWS, por lo cual, deberá presentar los soportes que lo acrediten	El contratista realiza las actividades de soldadura mediante soldador certificado AWS	Se adjunta documentos que acreditan la calidad del soldador requerido
6. Presentar informe de los ensayos de tintas penetrantes ASTM E 165-18 Líquidos penetrantes tipo II método C, realizados a las estructuras de trabajo en alturas de	A la fecha no sea ejecutado esta actividad	N/A

acuerdo con las cantidades contratadas por la entidad		
7. Establecer con el supervisor del contrato los horarios para la prestación del servicio, para que el desarrollo de las actividades del objeto contractual no afecte el desarrollo normal de las actividades de la comunidad en general	La ejecución de las actividades ha sido coordinada con la supervisión del contrato	Informe de supervisión de actividades
8. Contar con personal especializado, idóneo y capacitado, para la efectiva prestación del servicio	Hoy el contratista dispone del personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades contratadas	Documentos hojas de vida y certificados de idoneidad del personal que desarrolla trabajos en obra
9. El contratista deberá garantizar que las actividades ejecutadas cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 4272 de 2021, por lo tanto, deberá informar a la supervisión previo al inicio del contrato, cualquier ajuste que se deba tener en cuenta para dar cumplimiento a esta normatividad	Las actividades ejecutadas por el contratista cumplen con los requisitos establecidos en la resolución 4272 del 2021	Informe de supervisión
10. Contar con los insumos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio	El contratista dispone de los insumos necesarios para la ejecución de los trabajos	
11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, para la ejecución del contrato	El contratista acata los procedimientos administrativos establecidos por la entidad para la ejecución del contrato	
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión	El contratista acata las instrucciones impartidas por la supervisión y apoyo de supervisión para el desarrollo de las actividades contractuales	
13. Cumplir con las políticas que en materia ambiental tenga implementada la Entidad	El contratista ha cumplido hasta la fecha con las políticas que en materia ambiental ha dispuesto el SENA	
14. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al	A la fecha estos hechos no se han presentado	N/A

conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA		
15. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato	El objeto del contrato se ha ejecutado conforme a las especificaciones técnicas económicas y financieras establecidas por el Sena	
16. El contratista deberá repetir cualquier procedimiento que no se haya realizado de conformidad con la normatividad legal vigente, sin que esto acarree un costo adicional	A la fecha no se ha requerido esta obligación	N/A
17. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente	Esta situación no se ha presentado hasta el momento	N/A
18. El CONTRATISTA es el Único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos	El contratista es el único responsable del personal que se encuentra ejecutando los trabajos en la sede	
19. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.	El contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social integral de sus trabajadores	Certificado expedido por el representante legal de IGS SAS sobre el cumplimiento de obligaciones con el sistema de Seguridad Social integral
20. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisitos necesarios para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo	A la fecha está obligación no se ha requerido	N/A

dispuesto en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.		
El contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo con un día de anticipación, relacionado los datos personales del personal a ingresar al Centro	EL contratista envío solicitud al supervisor para ingreso del personal a la obra	Documento de solicitud de ingreso al Sena
21. Permitir al supervisor designado por el subdirector del Centro de Gestión y desarrollo sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas	El contratista ha permitido la revisión de los trabajos contratados por la entidad	Informe de supervisión
22.Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata	A la fecha está obligación no sea requerida	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
OBLIGACIONES DE SST		
1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)	El personal se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales	Certificados de afiliación
2. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la	Los sitios de trabajo debidamente señalizados	Registro fotográfico

comunidad educativa en general y de visitantes		
3. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo certificado de afiliación a EPS, AFP y ARL	El contratista relaciono personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo certificado de afiliación a EPS, AFP y ARL	Relación de personal
4. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista- Sena) acordarán fecha, lugar y hora para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual	Inducción de SST a cargo de la entidad realizada	Informe de ejecución de inducción SIGA
5. El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada	Personal con EPP acordes a la actividad	Informe de SST
6. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes de trabajo que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT y la investigación del accidente dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento	No se han presentado accidentes	N/A
7. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades programas de gestión de riesgos críticos tales como: Prevención y protección contra caídas, y a su vez,	Programa de gestión de riesgos críticos tales como: Prevención y protección contra caídas entregado y se le da aplicación en obra. Documento avalado por el	Documento que contiene Programa de gestión de riesgos críticos tales como: Prevención y protección contra caídas

garantizar la aplicación durante la ejecución del servicio	profesional de Salud ocupacional de apoyo de supervisión	
8. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades de trabajo en altura, el procedimiento de atención y rescate. Por otra parte, deberá disponer en sitio los recursos necesarios para dar respuesta ante una emergencia. Botiquín de primeros auxilios, camilla, extintor, con su respectiva señalización	Contratista entrego el procedimiento de atención y rescate. Asimismo, dispone en obra de Botiquín de primeros auxilios, camilla, extintor, con su respectiva señalización	Documento de procedimiento de atención y rescate.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 4272 de 2021 con relación a los requisitos mínimos para el desarrollo de trabajos en alturas	El contratista cumple con las disposiciones de la Resolución 4272 de 2021 con relación a los requisitos mínimos para el desarrollo de trabajos en alturas	
10. El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario	El contratista cuenta con el acompañamiento permanente de la Coordinadora de alturas	Hoja de vida con soportes de la profesional SISO
11. El contratista deberá asegurar que para la ejecución de las actividades contará con el acompañamiento de un Profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo, Certificado como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas o certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, con 2 años en el ejercicio de la profesión y Experiencia específica de mínimo 1 año en los que demuestre desempeño como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas	El contratista cuenta con el acompañamiento permanente de la Coordinadora de alturas	Hoja de vida con soportes de la profesional SISO
12. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas los cuales deben contar con una hoja de vida, deben ser certificados y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor	El contratista entrego listado de equipos con hoja de vida y certificados	Documento que contiene listado de equipos con hoja de vida y certificados

13. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	El contratista entrego listado de equipos con hoja de vida y certificados	Documentos hoja de vida y certificados de los equipos
OBLIGACIONES AMBIENTALES		
1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018	Los productos químicos utilizados en obra están debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado	
2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	El contratista dispone en las instalaciones del SENA de las fichas de datos de seguridad de los productos usados	Documento Hojas de seguridad de los químicos utilizados
3. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de residuos generados durante la actividad. En caso de generar residuos peligrosos, presentar a la Entidad el acta de disposición final por un gestor autorizado y suministrar los certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el contrato, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos, requisito indispensable para la liquidación del contrato	Todavía no se ha realizado disposición de residuos RESPEL	N/A
4. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desechos y/o residuos sólidos acumulados. A la terminación de la labor contratada,	Sitio de la obra libre de desechos y organizado	Evidencia fotográfica

retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia		

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

A la fecha No se han realizado pagos de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta que el contrato será pagado en su totalidad contra la entrega a satisfacción del objeto contrato.

Porcentaje de ejecución física: fecha el porcentaje de ejecución de 65 **%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Noviembre	**Planilla nro.** 81844112 **del 21/11/2025**]

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se realizó una revisión del presupuesto oficial y se detectó la necesidad de realizar los ajustes aritméticos a la propuesta económica relacionado con los costos indirectos del presente proceso teniendo en cuenta que desde los estudios previos de determinó un porcentaje de 20% para administración, 5% de utilidad y 19% del iva sobre la utilidad. Dichos ajustes se relacionan en la siguiente tabla;

DESCRIPCIÓN	VALORES INICIALES	VALORES AJUSTADOS	VALOR DIFERENCIA
COSTOS DIRECTOS	$ 65.784.142,43	$ 65.784.142,43	$ 0,00
ADMINISTRACIÓN 20%	$ 13.156.828,75	$ 13.156.828,49	$ 0,26
UTILIDAD 5%	$ 3.289.207,19	$ 3.289.207,12	$ 0,07
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	$ 624.949,36	$ 624.949,35	$ 0,01
VALOR TOTAL	$ 82.855.127,73	$ 82.855.127,39	$ 0,34

Teniendo en cuenta los ajustes aritméticos, el equipo de supervisión y el contratista dejan constancia en la presente acta que el valor inicial oficial del contrato es de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTI SIETE PESOS CON TREINTA NUEVE CENTAVOS $ 82.855.127,39 teniendo en cuenta que había una diferencia de treinta y cuatro centavos $0,34 M/CTE a favor del contratista, los cuales pasarán a favor de la entidad para lograr el balance financiero del contrato.

Durante la ejecución del contrato de mantenimiento de torre y alturas y torre de comunicaciones se identifica por parte del equipo técnico unas nuevas necesidades de mantenimiento, que son necesarias llevar a cabo para dejar las estructuras y demás elementos que la componen en óptimas condiciones para obtener la certificación por parte del Ministerio para ejecutar programas de formación en trabajo seguro en alturas conforme a la Resolución No. 4272 del 2021.

Por tal motivo, se hoy se procedió a solicitar al contratista la cotización de las nuevas necesidades, así como a gestionar con otros profesionales otra cotización para definir el estudio de mercado para definir la viabilidad de dichas necesidades.

En tal sentido y luego de obtener las cotizaciones de los ítems no previstos, se reúne el equipo de supervisión para revisar las cotizaciones recibidas así: Documento presentado por IGS Ingeniería y Suministros S.A.S, con Nit. 900696507-3, la cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	NO PREVISTOS				
NP1	Mantenimiento preventivo, suministro e instalación de línea de vida para la torre de trabajo seguro en alturas	ML	16,20	$ 56.264,04	$ 911.477,45
NP2	Mantenimiento preventivo, suministro e instalación de línea de vida para torre planos ángulos	ML	8,10	$ 56.264,04	$455.738,72

	inclinados de trabajo seguro en alturas				
NP3	Mantenimiento correctivo del área y puntos de anclaje para torre de trabajo seguro en altura. Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UND	1,00	$12.209.545,80	$12.209.545,80
	COSTOS DIRECTOS				$13.576.761,97
	ADMINISTRACCIÓN		20%		$ 2.715.352,39
	UTILIDAD		5%		$ 678.838,10
	IVA SOBRE LA UTILIDAD		19%		$ 128.979,24
	TOTAL COSTOS				**$17.099.931,70**

Seguidamente se analiza la cotización presentada por el ingeniero Civil Mario Alejandro Evia Escalante, la cual se detalla así:

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
NP		**NO PREVISTOS**				
	NP1	Mantenimiento preventivo, suministro e instalación de línea de vida para la torre de trabajo seguro en alturas	ML	16,20	$56.264,04	$911.477,45
	NP2	Mantenimiento preventivo, suministro e instalación de línea de vida para torre planos ángulos inclinados de trabajo seguro en alturas	ML	8,10	$56.264,04	$455.738,72
	NP3	Mantenimiento correctivo del área y puntos de anclaje para torre de trabajo seguro en altura. Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UND	1,00	$12.348.601,24	$12.348.601,24

		COSTOS DIRECTOS				**$13.715.817,42**
		ADMINISTRACIÓN		20%		$ 2.743.163,48
		UTILIDAD		5%		$685.790,87
		IVA SOBRE LA UTILIDAD		19%		$130.300,27
		COSTOS TOTALES				**$17.275.072,03**

Con la información anterior, se procedió a analizar el detalle de cada uno de los ítems junto con los análisis de precios unitarios que se han entregado por parte del contratista IGS SAS y la cotización del Ing. Civil Evia Escalante, encontrando qué los valores cotizados corresponden a los precios del mercado, Y que la cotización presentada por el contratista IGS SAS oferta los valores más económicos para llevar a cabo la ejecución de las nuevas necesidades de mantenimiento identificadas, por lo cual los apoyos técnicos de supervisión, consideran viable y procedente llevar a cabo la adición del contrato No. CO1.PCCNTR.8214931 del 2025, en la suma de $17.099.931,70 para garantizar el mantenimiento de la torre de alturas y de comunicaciones conforme lo establecido en la Resolución 4272 del 2021.

De otra parte, analizados los nuevos ítems identificados para garantizar la correcta funcionalidad de la torre, los técnicos consideran que es necesario adicionar al contrato en los 3 ítem no previstos, descritos, para dar cabal cumplimiento a La Resolución 4272 de 2021, la cual establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, ya que su ANEXO TECNICO, establece que para el mantenimiento preventivo se cuente con los puntos de anclaje para las torres mencionadas, así como también se debe garantizar el mantenimiento preventivo de líneas de vida para la torre de alturas y planos inclinados . De igual manera esta necesidad se encuentra soportada en el artículo reglamentario 2. Medidas activas de protección contra caídas, literal d. Líneas de vida verticales, donde es de vital importancia contar con estas líneas en correcto estado de funcionamiento, ya que es un requisito para la habitación del centro de entrenamiento, tal como lo exige ARL y el registro ante el Ministerio de Trabajo para el impartir formación complementaria y competencias a los titulados del Sena.

Asimismo, se encuentra que el valor de los ítems no previstos a adicionarse se puede atender con el presupuesto que tiene el centro de formación en el CDP No.4825 del 2025 que respalda el contrato No. **CO1.PCCNTR.8214931 del 2025.** También se tiene que el valor de la adición correspondiente a $17.099.931,70, no excede el 50% del valor del contrato inicial y que las actividades adicionales son necesarias para obtener por parte del Ministerio la acreditación para el desarrollo de procesos de formación y certificación en trabajo seguro en alturas.

Igualmente, Se analiza la comunicación remitida por el contratista el 20 de noviembre del 2025, mediante la cual indica que la empresa IGS SAS ha venido desarrollando el objeto del contrato conforme a las condiciones inicialmente pactadas, que al presentarse ítems no previstos nuevos, surge la necesidad de que se cuente con mayor tiempo para garantizar la entrega de la totalidad de los trabajos, por tal motivo solicitan que el contrato sea prorrogado en 25 días adicionales al plazo inicialmente fijado, con el fin de

llevar a feliz término el mantenimiento de la torre de alturas y de telecomunicaciones del centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.

En tal sentido, el equipo de supervisión considera procedente validar la solicitud presentada por el ingeniero Yucett Iván teniendo en cuenta que el contrato será objeto de adición en 3 nuevos ítems para los cuales se requiere de mayor tiempo para poder ejecutar a cabalidad estas nuevas necesidades identificadas en el desarrollo del contrato, por tal razón se considera procedente avalar la prórroga del contrato en 25 días más, es decir hasta el 20 de diciembre del 2025, con el fin de que se puedan ejecutar las nuevas necesidades que se van a adicionar al contrato y garantizar así la correcta funcionalidad de la torre de altura del Centro de Información

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8214931 del 2025, en veinticinco (25) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el 20 de diciembre del 2025.

Adicionar al valor del contrato CO1.PCCNTR.8214931 del 2025, en la suma de DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($17.099.931,70).

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la adición y prórroga del contrato señalados en el presente informe de supervisión.

8. OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta los ajustes aritméticos al valor inicial del contrato y la propuesta de creación de los ítems no previstos, necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados para el buen funcionamiento de la torre de alturas y telecomunicaciones, detallados en el presente informe, se encuentra que el presupuesto final con la creación de los ítems no previstos asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CINCUENTA Y NUEVE PESOS Y NUEVE CENTAVOS $ 99.955.059,09 M/CTE**, el cual se encuentra soportado en el Acta de Mayores y Menores Cantidades e Ítems no previstos anexa al presente informe.

Para constancia se firma en Pitalito a los 21 días del mes de noviembre del 2025.

LEONARDO CASTRO VARGAS Supervisor del contrato	**JOHN EDWIN MONTILLA BERNA** Apoyo a la supervisión]
SAUL RAMIREZ MOLANO Apoyo a la supervisión	

Revisó: John Edwin Montilla Berna – Apoyo de supervisión

Elaboró: Michelle Dayana Cortes – Apoyo Coordinación administrativa